



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000673 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional hoy Gobernador Regional, con la Ley Nº 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, cada 9 de diciembre se celebra el Día del Ejército Peruano, en conmemoración al triunfo de las fuerzas militares patriotas en la Batalla de Ayacucho en 1824, pues tras esa victoria por parte de los militares patriotas, se consolidó al Perú como república y su total independencia del yugo español. Así mismo el Día del Ejército del Perú fue instaurado durante el gobierno del presidente Augusto B. Leguía, el 18 de setiembre de 1928, mediante resolución suprema.

Que, el 9 de diciembre, recordamos el 201 aniversario de la Batalla de Ayacucho y Día del Ejército del Perú, institución tutelar de la nación, que ha estado presente en cada transformación de nuestro país, siempre abrazando las nobles causas de libertad, justicia e igualdad, con la finalidad de consolidar la continuidad de nuestra nación como República y garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial.

Que, el Día del Ejército del Perú constituya una oportunidad para resaltar la sacrificada y dedicada labor que realizan los miembros de la escuela castrense en defensa de la Patria, para resaltar el papel heroico que cumplen y cumplieron a lo largo de la historia nacional, la cual permite incentivar a las fuerzas del orden a mantener el ánimo y los valores patrióticos como estandarte.

Que, es política del Gobierno Regional Tumbes resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica, orientando los eventos a un proceso de auténtica integración regional.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el reconocimiento y felicitación al General de Brigada William Frank Paredes Gonzales, Comandante General de la 9na. Brigada Blindada de Tumbes, por conmemorarse este 09 de diciembre los 201 aniversario de la Batalla de Ayacucho y el Día del Ejército del Perú,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000673 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 05 DIC 2025

remembrando los valores cívicos, militares y humanitarios, así como también por contribuir con sus actos destacados y memorables al engrandecimiento de nuestra Región Tumbes. Por tanto, resulta procedente la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR**, a nombre del Gobierno Regional Tumbes, el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al **General de Brigada WILLIAM FRANK PAREDES GONZALES**, Comandante General de la **9na. Brigada Blindada de Tumbes**, por conmemorarse este 09 de diciembre del 2025 el 201 aniversario de la Batalla de Ayacucho y el Día del Ejército del Perú, reconociendo su gran espíritu y valentía en el servicio y defensa de nuestro territorio nacional y en beneficio de la sociedad y del Estado Peruano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que coordine la entrega de la presente resolución con los protocolos que el caso amerite.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al General de Brigada WILLIAM FRANK PAREDES GONZALES, así como también a la Oficina de Comunicaciones y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL